UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 499 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 07 NOV. 2011

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al Ing. Adelfio Gregorio Huayhualla Sauñe; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 538-2009-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2009, se otorgó al Ing. Adelfio Gregorio Huayhualla Sauñe el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 1,810.42 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 1,810.42, por el deceso de su señora madre María Rita Sauñe Cangana Vda. de Huayhualla;

Que, con Resolución Rectoral Nº 213-2010-UNSCH-R, de fecha 05 de mayo de 2010, se desestimó la petición de reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por el Ing. Adelfio Gregorio Huayhualla Sauñe, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 559-2010-UNSCH-CU, de fecha 28 de junio de 2010, se declaró improcedente el recurso de apelación interpuesto por el Ing. Adelfio Gregorio Huayhualla Sauñe contra la Resolución Rectoral Nº 213-2010-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el Ing. Adelfio Gregorio Huayhualla Sauñe contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00377-2010), con sentencia de fecha 21 de julio de 2011, el Segundo Juzgado Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto administrativo otorgando al demandante los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio calculados sobre la base de la remuneración total, con deducción de los montos percibidos por estos conceptos. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la resolución de fecha 22 de agosto de 2011;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 067-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 499 -2011-UNSCH-R

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al Ing. ADELFIO GREGORIO HUAYHUALLA SAUÑE, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por mandato judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Subsidio por fallecimiento	1,017.06
- Subsidio por gastos de sepelio	1,017.06

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

YWVJ/oegj